mente con todo su horror en la memoria de los hombres; á aquellas hubieran seguido otras con pavorosa y rápida sucesion, si una víctima santa y acepta no se hubiera puesto entre las iras de Dios y los delitos de aquel gobierno culpable y de aquella ciudad pecadora. Hasta dónde pudo llegar la virtud de aquella sangre augusta é inocente, nadie lo sabrá decir y nadie lo sabe; empero, humanamente hablando, puede afirmarse, sin temor de ser desimentido por los hechos, que la sangre volverá á correr en vena abundosa, por lo menos hasta que la Francia entre otra vez bajo la jurisdiccion de aquella ley providencial que ningun pueblo desechó jamás impunemente.

No pondré término á este capítulo sin hacer aquí una reflexion que me parece de la mayor importancia: si tales efectos ha producido la supresion de la pena de muerte en los delitos políticos, ¿hasta dónde llegarían sus estragos si la supresion se estendiera á los delitos comunes? Ahora bien: si hay para mi una cosa evidente, es que la supresion de la una lleva consigo la supresion de la otra en un tiempo mas ó menos lejano (1), así como me parece cosa puesta fuera de toda duda que, suprimida la pena de muerte en ambos conceptos, procede la supresion de toda penalidad humana. Suprimir la pena mayor en los delitos que atacan la seguridad del Estado y con ella la de los individuos que le componen, y conservarla en los delitos que se perpetran contra los particulares solamente, me parece una inconsecuencia monstruosa, que no puede resistir por largo tiempo á la evolucion lógica y consecuente de los acontecimientos humanos. Por otra parte, suprimir como excesiva la pena de muerte en unos y en otros, viene á ser lo mismo que suprimir todo género de penalidad para los delitos inferiores; como quiera que una vez aplicada á los primeros una pena que no sea la de muerte, cualquiera otra que se aplique á los segundos, ha de faltar á las reglas de la buena proporcion, y ha de ser combatida como opresiva é injusta.

Si la supresion de la pena de muerte en los delitos políticos se funda en la negacion del delito político, y si esta negacion se saca de la falibilidad del Estado en estas materias, es claro que todo sistema de penalidad viene al suelo; porque la falibilidad en las cosas políticas supone la falibilidad en todas las cosas morales, y la falibilidad en las unas y en las otras lleva consigo la incompetencia radical del Estado para calificar ninguna accion humana de delito. Ahora bien: como esa falibilidad es un hecho, síguese de ahí que en esta materia de la penalidad todos los gobiernos son incompetentes, porque todos son falibles.

Solo puede acusar de delito el que puede acusar de pecado, y solo puede imponer penas por el uno el que puede imponerlas por el otro. Los gobiernos no son competentes para imponer una pena al hombre sino en calidad de delegados de Dios, ni la ley humana tiene fuerza sino cuando es el comentario de la ley divina. La negacion de Dios y de su ley, por parte de los gobiernos, viene á ser la negacion de sí propios. Negar la ley divina y afirmar la humana, afirmar el delito y negar el pecado, negar á Dios y afirmar un gobierno cualquiera, es afirmar aquello mismo que se niega y negar aquello mismo que se afirma, es caer en una contradiccion palpable y evidente. Entónces sucede que comienza á soplar el cierzo de las revoluciones, el cual no tarda mucho en restaurar el imperio de la lógica, que preside á la evolucion de los sucesos, suprimiendo con una afirmacion absoluta é inexorable ó con una negacion absoluta y perentoria las contradicciones humanas.

El ateismo de la ley y del Estado, ó lo que en definitiva viene á ser lo mismo expresado de una manera diferente, la secularización completa del Estado y de la ley, es teoría que no se compone bien con la de la penalidad, viniendo la una del hombre en su estado de apartamiento de Dios, y la otra de Dios en su estado de union con el hombre.

No parece sino que los gobiernos conocen por medio de un ins-

<sup>(1)</sup> Quien recuerde las discusiones de la Asamblea legislativa de la república francesa en 1848, verá cómo de hecho fué aplicada esta doctrina por algunos diputados que varias veces propusieron abolir la pena capital aun para los reos de asesinato y parricidio. Y si bien es verdad que el buen sentido de la mayoría se opuso a semejante absurdo, no es menos evidente que este buen sentido no caminaba muy de acuerdo con el rigor lógico de las doctrinas admitidas entonces respecto á los delitos políticos.

tinto infalible, que solo en nombre de Dios pueden ser justos y fuertos. Así sucede que cuando comienzan á secularizarse ó á apartarse de Dios, luego al punto aflojan en la penalidad como si sintieran que se les disminuye su derecho. Las teorías laxas de los criminalistas modernos son contemporáneas de la decadencia religiosa, y su predominio en los códigos es contemporáneo de la secularizacion completa de las potestades políticas. Desde entónces acá el criminal se ha ido trasformando á nuestros ojos lentamente, hasta el punto de parecer á los hijos objeto de lástima el mismo que era asunto de horror para sus padres. El que ayer era llamado criminal, hoy pierde su nombre en el de escéntrico ó en el de loco. Los racionalistas modernos llaman al crímen desventura: dia vendrá en que el gobierno pase á los desventurados, y entonces no habrá otro crímen sino la inocencia. A las teorías sobre la penalidad de las monarquías absolutas en sus tiempos decadentes se siguieron las de las escuelas liberales, que trajeron las cosas al punto y trance en que hoy las vemos: tras las escuelas liberales vienen las socialistas con su teoría de las insurrecciones santas y de los delitos heróicos: ni serán estas las últimas, porque allá en los lejanos horizontes comienzan á despuntar nuevas y mas sangrientas auroras. El nuevo evangelio del mundo se está escribiendo quizas en un presidio. El mundo no tendrá sino lo que merece cuando sea evangelizado por los nuevos apóstoles.

Los mismos que han hecho creer á las gentes que la tierra puede ser un paraiso, las han hecho creer mas facilmente que la tierra ha de ser un paraiso sin sangre. El mal no está en la ilusion; está en que cabalmente en el punto y hora en que la ilusion llegara á ser creida de todos, la sangre brotaría hasta de las rocas duras, y la tierra se trasformaría en infierno. En este oscuro y bajo suelo, el hombre no puede aspirar á una ventura imposible, sin ser tan desventurado que pierda la poca dicha que alcanza.

## CAPÍTULO VII.

RECAPITULACION.—INEFICACIA DE TODAS LAS SOLUCIONES PROPUESTAS: NECESIDAD DE UNA SOLUCION MAS ALTA.

Hasta aquí hemos visto de qué manera la libertad del hombre y la del ángel, con la facultad de escoger entre el bien y el mal, que constituye su imperfecion y su peligro, era una cosa no solo justificada sino tambien conveniente. Vimos tambien cómo del ejercicio de esa libertad constituida salió el mal con el pecado, el cual alteró profundísimamente el órden puesto por Dios en todas las cosas, y la manera convenientísima de ser de todas las criaturas. Pasando mas adelante, despues de habernos dado cuenta de los desórdenes de la creacion, nos propusimos demostrar y demostramos, á nuestro entender cumplidamente, que así como al ángel y al hombre, dotados del libre albedrío, les fué dada la tremenda potestad de sacar el mal del bien y de inficionar todas las cosas, el uno con su rebelion, el otro con su desobediencia, y ambos con su peca-